



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 DIC 2018

Expte. N° 14.366/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 45 por el Dr. José Ramón MOLINA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, y teniendo en cuenta la observación formulada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, solicita se rectifique el error material producido en el ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 415/18, en el sentido de incorporar "a partir del 1° de junio de 2018".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en ARTÍCULO 1° de la Resolución CS N° 415/18, incorporando al texto lo siguiente "a partir del 1° de junio de 2018".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1708-2018